

y los ciudadanos de ambas zonas fronterizas, dado que la materialización del proyecto supondría la creación de empresas, generadoras de riqueza y de empleo.

Por lo antedicho, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente, para el ejercicio de 2004, el régimen de subvenciones para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de innovación, tecnología y universalidad, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito económico y en todas sus parcelas anejas.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa de iniciativa comunitaria INTERREG III A, de Cooperación transfronteriza España-Marruecos, mediante el FEDER, que aportará el 75% del gasto elegible, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aportará el restante 25%. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa, el cual, para el ejercicio 2004, asciende a la cantidad de 661.112 Euros.

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local, la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la empresa autónoma de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A.".

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización

de acciones dirigidas a favorecer la formación a diferentes colectivos ya cualificados y que su profesión y/o titulación, tenga relación con el desarrollo económico de nuestra Ciudad y su natural entorno fronterizo. En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a profesionales y empresarios de la zona de aplicación de esta medida, mediante programas tipo «Master» (M.B.A.) o similares, y bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial.
2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.
3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.
4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales, basadas en las nuevas tecnologías.
5. Asistir a los participantes en el diseño de acciones "a la medida", de tal modo que redunden en el beneficio singular de sus profesiones o negocios.
6. Formar a los alumnos, mediante prácticas en empresas, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.
7. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad y nuestro entorno fronterizo.
8. Impartir, en su caso, formación bilingüe en francés y español.

En concreto, se subvencionarán las siguientes:

- a) Acciones de formación no universitaria de postgrado, dirigidas a Diplomados y Universitarios y alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo marroquí de Melilla.
- b) Acciones de formación a empresarios, así como de personal de dirección y gestión de